

280

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ABR 2022

REF: 2020-00122

Se reconoce a la abogada MARIPZABEL BALLADARES PINEDA, como apoderada sustituta del extremo actor, en los términos del poder de sustitución.

Agréguese al expediente el registro civil de defunción del demandado Fernando Rozo Flórez, la cual se pone en conocimiento de los interesados.

En la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordena el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA SUSANA RAMÍREZ GONZÁLEZ. Por Secretaría procédase a la inclusión de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdos PSSA14-10118 de 2014 y PSAA15-10406 de 2015), entendiéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información de tal registro.

Se ordena a la parte actora, informar dentro del término de cinco (5) días, si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de la obitada María Susana Ramírez González. En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente; señalando las direcciones donde pueden ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero permanente y de los herederos por disposición legal o testamentaria, y las direcciones donde pueden ser notificados. En ambos casos, se debe acreditar la calidad en que se les cita.

En su debida oportunidad se proseguirá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 023

fijado hoy 02 MAY 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og